	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 1 de 8

PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES


Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. PLAZOS
8. DIAGRAMA DE FLUJO
9. SEGUIMIENTO
10. REGISTRO Y ARCHIVO

Histórico de cambios:


Nº de revisión	Fecha	Modificación
v1	18/01/2022	Edición inicial
v2	25/9/2023	Revisión


ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Directora Inspección General de Servicios, Fdo.: M ^{ra} Isabel Luengo Gascón	El Gerente, Fdo.: Alberto Gil Costa	Rector,

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93ffef9de3b643c5aa632d390d4>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: 68d2d93ffef9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 2 de 8

1. OBJETO

Previsto en el plan antifraude de la Universidad de Zaragoza, que tiene por objeto sistematizar y adaptar los controles antifraude en la gestión e implementación de fondos y políticas públicas y en la gestión vinculada con el ámbito contractual, subvencional, ejecución de gastos y RRHH.

Es objeto de este procedimiento regular la recepción y la tramitación de las denuncias, que permitan atender las posibles irregularidades detectadas, incluyendo una nueva funcionalidad dentro del canal de comunicación de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza, <https://sede.unizar.es/> y del sistema de sugerencias, quejas y felicitaciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento será difundido en distintas páginas web internas de la Universidad que puedan tener relación con asuntos económicos, disciplinarios, así como Boletines informativos y campañas en redes sociales.

Su ámbito de aplicación serán todos los centros, servicios y unidades de la Universidad.

Existen otros canales, en distintos ámbitos, para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afectan a fondos europeos de:

- IGAE. Intervención General de la Administración del Estado
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- OLAF. Oficina Europea de lucha contra el fraude
https://ec.europa.eu/anti-fraud/index_es

3. NORMATIVA

La normativa que es de aplicación para este tipo de procedimientos es la siguiente:


- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por España (BOE núm. 171, de 19 de julio de 2006).
- Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas (BOA núm. 114, de 16/06/2014).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Real Decreto Legislativo 5/2015. De 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (código de conducta).
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón)
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza.


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4>
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>




d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 3 de 8

- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

4. DEFINICIONES

Se definen los conceptos de irregularidad, fraude, corrupción y conflicto de intereses, destacando que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

La intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

Irregularidad

El Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 del Consejo de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, define irregularidad como *“toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.”*

Fraude

El artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión lo define como:

“En materia de gastos se define el fraude como cualquier acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.*
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.*
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio”.*


Corrupción


Una descripción bastante laxa del término «corrupción» utilizada por la Comisión es el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los “gastos fantasma” o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 4 de 8

Conflicto de intereses

El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe conflicto de intereses *“cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”*.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

5. RESPONSABLES

Denunciante

Cualquier persona, debidamente identificada.

Órgano competente para la iniciación

Inspección General de Servicios, como receptor de la denuncia, a través del canal principal o del canal secundario a través de Registro Heraldado.

Gestión

La Inspección General de Servicios.


Órgano competente para la propuesta de resolución


Las denuncias, una vez investigadas se trasladarán a la Comisión Antifraude para su valoración.


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 5 de 8

Órgano competente para resolver

El órgano competente para resolver será el Rector o persona en quien delegue.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se atenderán las denuncias presentadas por cualquiera de los dos canales de comunicación descritos y se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales. En este sentido, se protegerá la identidad de los denunciantes, en su caso, mediante cauces de comunicación encriptados y/o que disocian la identidad del denunciante.

• Comunicación o denuncias a través de sede electrónica (<https://sede.unizar.es/>). Canal principal.

Se visualizará la opción de “Denuncia de sospecha de fraude o situaciones irregulares”.

Con indicación: “para el control antifraude en la gestión e implementación de fondos y políticas públicas y en la gestión vinculada con el ámbito contractual, subvencional, ejecución de gastos y RRHH y enlace con el procedimiento.”

La denuncia quedará registrada y la Inspección General de Servicios de la Universidad la contestará en el plazo máximo de 20 días utilizando el canal seleccionado como preferente.

Se respetará la confidencialidad del denunciante.

El denunciante realizará el trámite, electrónicamente, accediendo en la sede electrónica de la Universidad <https://sede.unizar.es>, de forma autenticada, con sus claves, y rellenando el formulario con los datos de: nombre y apellidos, notificación elegida (postal o mail), mail, domicilio, tipo de vinculación con la universidad, exposición y documento adjunto (si se necesita). (Anexo I)

En aquellos casos en que el denunciante no tenga credenciales de la universidad podrá realizar el trámite, sin claves, rellenando el formulario e introduciendo los datos de identificación (en el canal de quejas esta opción es la denominada “trámite sin claves unizar”).

La aplicación remitirá un mail al denunciante con el nº de presentación de la denuncia y un nº de localizador que le permitirá acceder a la denuncia y a la respuesta o comunicaciones. (Anexo II).


Si el denunciante no ha señalado correo electrónico y si tramitación es como denuncia anónima, cabe la posibilidad de la consulta del estado de la mismas en la sede electrónica a través de un localizador.


La denuncia pasará directamente a la Inspección General de Servicios que revisará si contiene datos suficientes y si procede la admisión a trámite de la misma. Tanto la admisión como las posibles peticiones de subsanación de la denuncia, aclaración, gestiones realizadas y resultados se comunicarán por mail en el canal de denuncias. Llegará un aviso al denunciante y este podrá acceder al texto de la comunicación con su nº de localizador. (Anexo III)


• Comunicación o denuncias de Registro. Canal secundario.

-Recepción de denuncias externas a UZ, presentadas en Registro (electrónico u ordinario).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4>
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93ffe9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 6 de 8

-Recepción de denuncias internas de UZ, presentadas por Heraldo@ comunicaciones internas
Se enviarán al tramitador de la IGS autorizado para el trámite (se dará de alta en las alertas a Directora, Subdirector del área de Inspección y al Técnico de Apoyo de IGS)

• **Revisión de la comunicación**

La aplicación que gestiona el canal enviará un correo electrónico al tramitador de denuncias, de la Inspección General de Servicios, área de Inspección.

El Centro de Información Universitaria también podrá redirigir a la IGS las denuncias o comunicaciones que reciba en el canal de sugerencias, quejas y felicitaciones, que tengan relación con el tema antifraude.

• **Admisión a trámite de la denuncia**

Para que la denuncia sea admitida a trámite deberá cumplir unos requisitos mínimos: figurar los datos identificativos de la persona que la presenta, estar fundada, referida a hechos concretos y contener información suficiente. En caso de anonimato también se hará un estudio inicial que si permite verificar la existencia de indicios se continuará de oficio.

No se dará curso a la información recibida cuando la misma estuviera manifiestamente infundada o cuando la escasez de la información remitida, la descripción excesivamente genérica e inconcreta de los hechos o la falta de elementos de prueba suministrados no permitan realizar una verificación razonable de la información recibida y una determinación mínima del tratamiento que deba darse a los hechos comunicados.

Si la denuncia no reflejara los datos con suficiente claridad, se requerirá al denunciante, a través del canal, con aviso por mail, para que subsane los defectos advertidos en el plazo de diez días, con observación de que, si no lo hiciera, se tendrá la denuncia por no admitida a trámite.

Se resolverá la procedencia o no de la denuncia y se comunicará al denunciante a través del canal electrónico en aquellos casos que se haya presentado a través de este medio, que recibirá un mail de aviso por "cambio de estado de la solicitud", para que pueda entrar con el número de localizador asignado y visualizar la comunicación.


• **Análisis de los hechos e informaciones denunciados**


La Inspección General de Servicios, como órgano especializado en inspección, analizará la denuncia a fin de determinar la veracidad de la misma y de los hechos e informaciones contenidos.


• **Inicio de actuaciones**

La Comisión Antifraude será informada previamente cuando los hechos revistan gravedad o puedan resultar suficientes para inicio de actuaciones disciplinarias o penales. Del resto de denuncias se informará en las reuniones periódicas de este órgano para valorar la toma de decisiones pertinentes para evitar estas situaciones.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93fef9de3b643c5aa632d390d4>
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93fef9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 7 de 8

• **Resolución**

Se elevará propuesta de resolución al Rector o persona en quien delegue con las actuaciones que correspondan. Analizados los hechos denunciados se valorarán las actuaciones a realizar conforme la normativa aplicable: propuestas para mejora de los procedimientos utilizados, apertura de información reservada, apertura de expediente, mediación, comunicación a la fiscalía, etc...

• **Efectos del resultado final.**

Comunicación al denunciante, a través del canal, de los resultados y de las gestiones realizadas. El denunciante no sufrirá represalia alguna ni será sancionado en caso de que se trate de funcionarios públicos. No obstante, si se detectase intencionalidad en la comunicación de hechos falsos se iniciará el correspondiente procedimiento para depurar responsabilidades.

• **Seguimiento de actuaciones.**

Se realizará un seguimiento de la denuncia, de su alcance, resolución, medidas adoptadas en la resolución (detección, corrección y persecución) posibles riesgos detectados, plazos de resolución, responsabilidades, etc.

La Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza analizará anualmente las denuncias tramitadas con objeto de informar sobre su alcance y efectos al Rector y al Consejo de Gobierno.

7. PLAZOS


La admisión a trámite de las denuncias se resolverá en un plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha de presentación


8. DIAGRAMA DE FLUJO


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93fef9de3b643c5aa632d390d4>

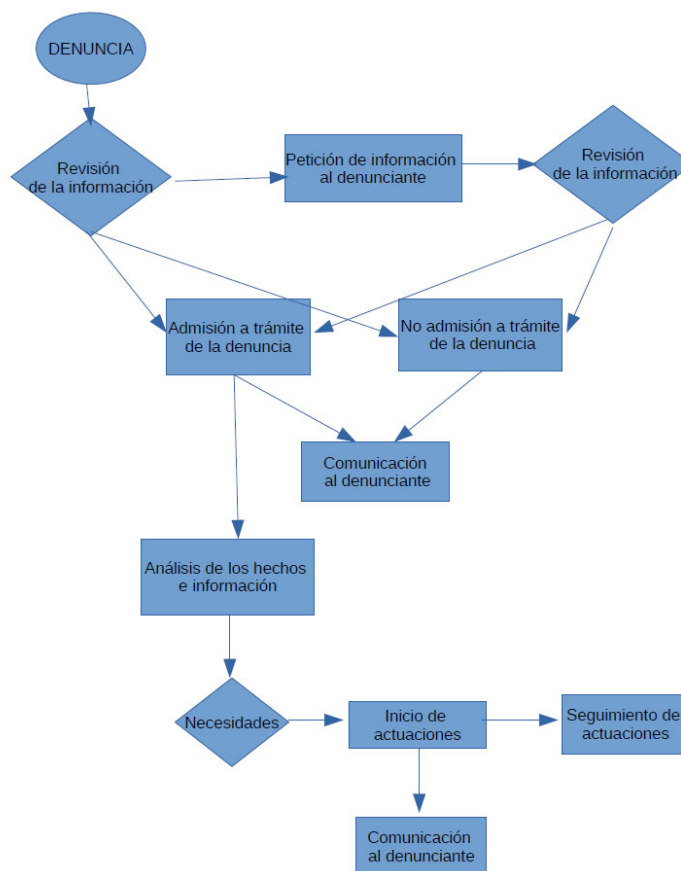


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93fef9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	

	PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE SOSPECHA DE FRAUDE O SITUACIONES IRREGULARES	Código: IGS/INSPECCIÓN
		Versión: 001
		Fecha: 18 de enero de 2022
		Página 8 de 8



9. SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Comisión Antifraude e Inspección General de Servicios.

10. REGISTRO Y ARCHIVO

Durante el procedimiento la documentación generada en la tramitación corresponde al área de Inspección.


La Inspección General de Servicios mantendrá el archivo de la documentación con los expedientes numerados.


La Inspección General de Servicios mantendrá un registro de denuncias actualizado que permita un análisis del alcance y los efectos, y que permita la realización de estadísticas, memorias e informes para elevar al Rector y al Consejo de Gobierno.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d2d93fef9de3b643c5aa632d390d4>
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04>

CSV: d7aa2e5d0ee3eb6d75180c1fa76a0d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2023 09:21:00	

CSV: 68d2d93fef9de3b643c5aa632d390d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ISABEL LUENGO GASCON	Directora Inspeccion General de Servicios	26/09/2023 10:31:00	